

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de apertura de las setenta y dos horas, de la publicación** del escrito que contiene el **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**, notificado a este Instituto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en fecha cuatro de junio del año en curso, en contra de "la resolución dictada por el Consejo General del IMPEPAC, en el recurso de revisión IMPEPAC/REV/212/2021."

En Cuernavaca, Morelos, siendo las venidas horas con diez minutos del día siete de junio del año dos mil veintiuno, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos en correlación con el ordinal 17 inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----**HAGO CONSTAR**-----

Que, en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**, notificado a este Instituto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en fecha cuatro de junio del año en curso, en contra de "la resolución dictada por el Consejo General del IMPEPAC, en el recurso de revisión IMPEPAC/REV/212/2021.-----

así mismo se hace constar que el término de las **setenta y dos** horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las veintidós horas con diez minutos del día cuatro de junio del año que transcurre y concluyó a las veintidós horas con diez minutos del día siete de junio del año en curso, en que se fija la presente cedula de notificación; de igual manera, se hace constar **que dentro del plazo antes citado no fue recibido escrito de tercero interesado**, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos los artículos 113, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos en correlación con el ordinal 17 inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.